

#5096

P1/10550

Junio 14/79

Proy. de ley por medio del cual se
~~dotar~~ a la Ciudad capital de la
Rep. de un Jardín Zoológico que
hasta ahora constituía una
dependencia de la Universidad
de Sto. Dgo.

7 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

14 JUN 1949

Número: 20646

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Desde hace algún tiempo, el Gobierno que me honro en presidir ha venido realizando las actuaciones necesarias para dotar a la ciudad capital de la República de un Jardín Zoológico que, a la vez que sirva de sitio de distracción para el público, y especialmente de la infancia, constituya un medio de enseñanza de las características de la fauna de todos los países cuyas especies puedan aclimatarse en nuestro país o subsistir en nuestro clima mediante los cuidados especiales que pueden prestar estos establecimientos.

Al efecto, después de obtenerse una apreciable extensión de terreno para este fin alrededor de las Cuevas de Santa Ana, el Gobierno encargó a la Universidad de Santo Domingo de todo lo relativo al establecimiento del Jardín Zoológico, el cual está ya casi totalmente establecido, contando con numerosos e interesantes ejemplares y con una bien cimentada organización, para conseguir la cual se han utilizado los servicios de bien reputados especialistas en esta materia.

Considero, sin embargo, que esta clase de establecimientos no deben ser dependencias del Estado, sino servicios públicos de las administraciones locales, tal como ocurre en otros países.

Por tal razón, estimo que el Jardín Zoológico, para cuyo es-

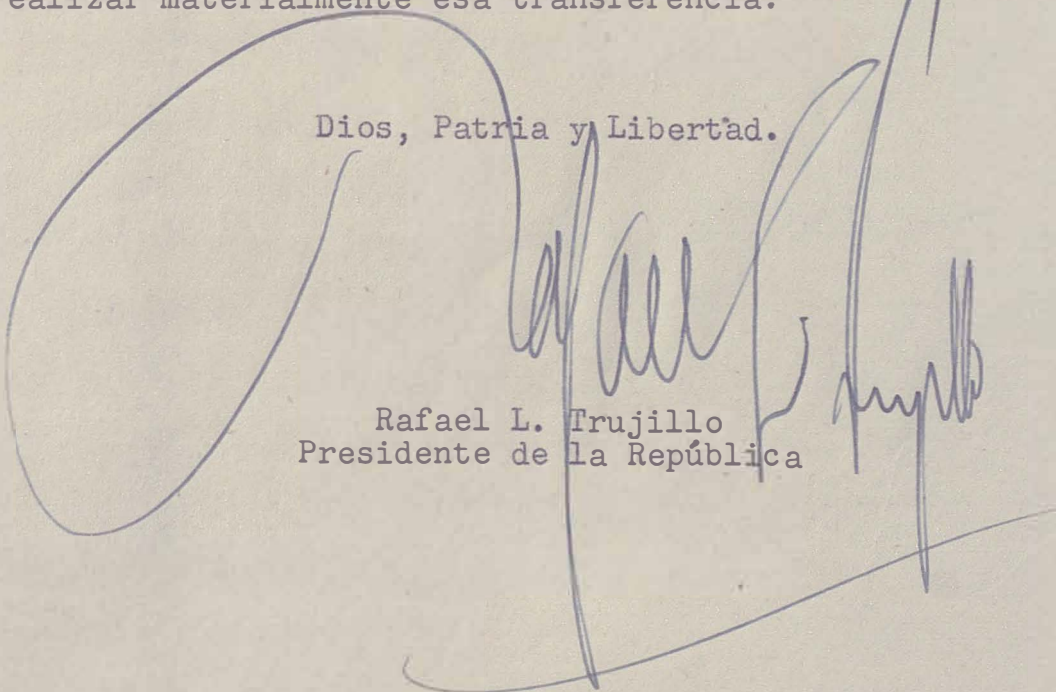
8/110557

tablecimiento ha ofrecido ya el Estado un aporte económico considerable, debe ser traspasado al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, el cual no tendrá ya sino que sostenerlo por sus propios medios, entre ellos los que se puedan derivar del propio establecimiento de que se trata.

Como en este caso no se trataría del traspaso de una propiedad privada, sino del traspaso de un servicio público en plena actividad de funcionamiento, para realizarlo se requiere una ley.

Al efecto, me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el proyecto correspondiente, después de cuya votación, si como espero es aprobado, dictaré las disposiciones necesarias para realizar materialmente esa transferencia.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- A contar de la presente ley, el Jardín Zoológico de Ciudad Trujillo, servicio público que hasta ahora constituía una dependencia de la Universidad de Santo Domingo, constituirá una dependencia del Distrito de Santo Domingo, y serán de su propiedad todos los terrenos, edificaciones y ejemplares zoológicos que lo componen.

Art. 2.- A partir de la misma fecha, el régimen económico, administrativo y reglamentario del indicado Jardín Zoológico, estará a cargo y será atribución del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en la forma prevista por las leyes,

Art. 3.- El Poder Ejecutivo dictará todas las disposiciones que fueren de lugar para el cumplimiento de la presente ley.

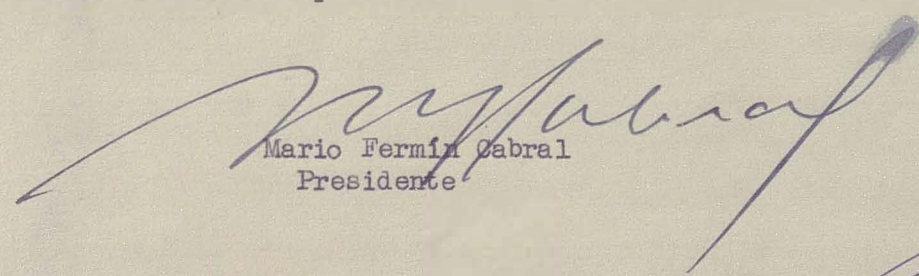
DADA & & &

Junio 23

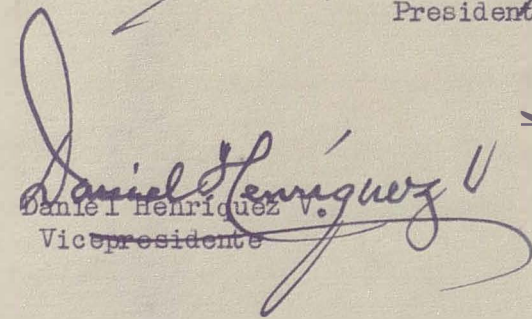
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de lo Interior y Policía han examinado el Proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo con su mensaje de junio 14 de 1949, en virtud del cual el Jardín Zoológico de Ciudad Trujillo constituirá una dependencia del Distrito de Santo Domingo.

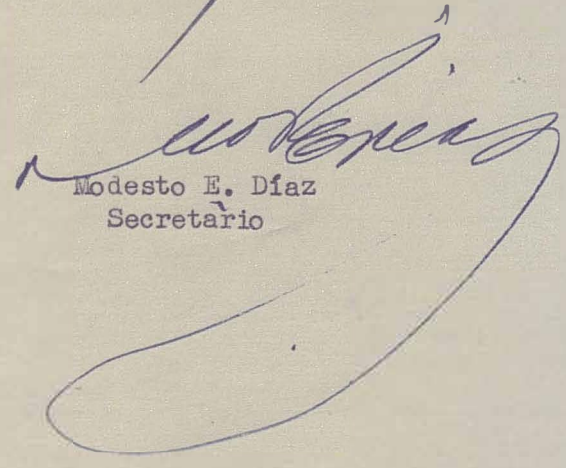
La Comisión hace suyas las varias razones con que el Presidente de la República sometió dicho proyecto de ley y por tanto se permite recomendar al Senado lo apruebe.



Mario Fermín Cabral
 Presidente



Daniel Henríquez V.
 Vicepresidente



Modesto E. Díaz
 Secretario

22 de junio de 1949.

01437

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio, 1949.-

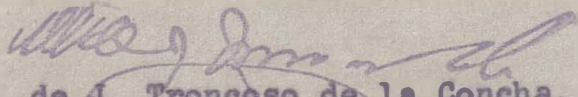
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 20646, de fecha 14 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se dota a la ciudad capital de la República de un Jardín Zoológico que hasta ahora constituía una dependencia de la Universidad de Santo Domingo, constituirá una dependencia del Distrito de Santo Domingo, y serán de su propiedad todos los terrenos, edificaciones y ejemplares zoológicos que lo componen.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

81/10557


01436

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio, 1949.-Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se dota a la ciudad capital de la República de un Jardín Zoológico que hasta ahora constituía una dependencia de la Universidad de Santo Domingo, constituirá una dependencia del Distrito de Santo Domingo, y serán de su propiedad todos los terrenos, edificaciones y ejemplares zoológicos que lo componen.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

Ej/10/1949



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A contar de la presente ley, el Jardín Zoológico de Ciudad Trujillo, servicio público que hasta ahora constituía una dependencia de la Universidad de Santo Domingo, constituirá una dependencia del Distrito de Santo Domingo, y serán de su propiedad todos los terrenos, edificaciones y ejemplares zoológicos que lo componen.

Art. 2.- A partir de la misma fecha, el régimen económico, administrativo y reglamentario del indicado Jardín Zoológico, estará a cargo y será atribución del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en la forma prevista por las leyes.

Art. 3.- El Poder Ejecutivo dictará todas las disposiciones que fueren de lugar para el cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

0148

30 JUN 1949

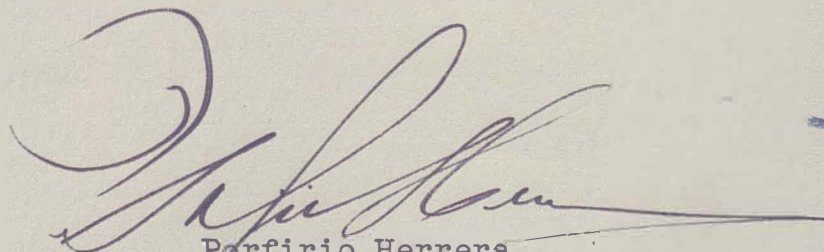
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1436 de fecha 23 de junio corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted un proyecto de ley por medio del cual se dota a la ciudad capital de la República de un Jardín Zoológico que hasta ahora constituía una dependencia de la Universidad de Santo Domingo, constituirá una dependencia del Distrito de Santo Domingo, y serán de su propiedad todos los terrenos, edificaciones y ejemplares zoológicos que lo componen.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/1/10/49



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22829

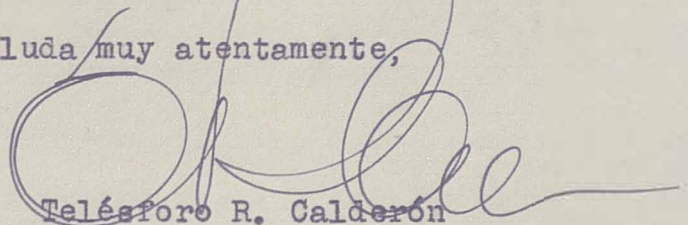
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de julio de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se dota a la ciudad capital de la República, de un Jardín Zoológico que hasta ahora constituía una dependencia de la Universidad de Santo Domingo, constituirá una dependencia del Distrito de Santo Domingo, serán de su propiedad todos los terrenos edificaciones y ejemplares zoológicos que lo componen, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2046.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

tre
am/pr